



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

11 ENE. 2016

Decreto N°

0157 /

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°252 de fecha 01 Diciembre 2015, del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 01 Diciembre 2015; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Pedro Enrique Zamarca Paz Rut N° 11.934.556-1, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Pedro Enrique Zamarca Paz Rut N° 11.934.556-1, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Encargado Departamento Informática:

Planificar, Organizar, Coordinar, Controlar, Integrar Personal y Dirigir el Departamento de Informática Municipal; Aplicar herramientas software y procedimientos administrativos que mejoren la gestión TI; Generar validar planes y programas de trabajo del Departamento de Informática Municipal; Analizar riesgos asociados a cambios en la planificación original; Diseñar planes de contingencia ante siniestros; Gestionar niveles de servicio comprometidos en materia de TI; Aplicar estándares y mejores prácticas en gestión de servicios TI; Administración de contratos Telecomunicaciones y TI municipales; Planeación y políticas relacionadas al desempeño de la Municipalidad; Manejo del talento humano y delegación de funciones a nivel general; Diseño y desarrollo de estrategias que permitan el cumplimiento de las metas de la organización en TI; Establecer planes de TI para soportar los objetivos estratégicos y tácticos de la organización, Crear mecanismos para controlar y medir el cumplimiento de las metas trazadas en los diferentes planes de TI; Establecer procesos basados en metodologías para garantizar la continuidad de los servicios de tecnología; Establecer procesos que le permitan determinar tendencias futuras con el objetivo de ser implementadas en la Municipalidad de acuerdo al presupuesto; Administrar el riesgo relacionado con la tecnología de información; Supervisar las funciones delegadas en las distintas secciones Técnicas; Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones; Contraparte técnica en las tareas y /o proyectos insertos en su función; Elaboración de informes técnicos; Entregar todos los meses informe técnico completo de actividades y funciones encomendadas al Departamento de Informática Municipal; Asesorar al Alcalde y Directores Municipales en temas atinentes a su profesión y área profesional asignada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Pedro Enrique Zamarca Paz un honorario total mensual de \$ 1.362.027.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.**

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:⁴⁸ horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 20 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 6.693.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 8.031.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVASE.

NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARLA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-